DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA3-INE-008/2020

"ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ACTA DE FALLO

18 DE NOVIEMBRE DE 2020







El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-008/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Declaratoria oficial del acto de fallo.
- 2. Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
- 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 14:30 horas del día 18 de noviembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, convocada para la contratación del "Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom".



ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 14:30 horas del día 18 de noviembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020. --------

objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE	Licitantes
1	ABS Tecnología, S.A. de C.V.
2	ASHA Solution, S.A. de C.V.
3	Root Technologies S.C.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos





licitantes	

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE, se entregaron 3 (tres) proposiciones a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes a los Sobres Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, contienen una firma electrónica avanzada válida. ------

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	ASHA Solution, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Root Technologies S.C.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. ------

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la

Secretaría de la Función Pública ------

Licitantes
ABS Tecnología, S.A. de C.V.
ASHA Solution, S.A. de C.V.
Root Technologies S.C.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:------





Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) ------

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1, de la convocatoria: ------

Licitantes

ABS Tecnología, S.A. de C.V.

ASHA Solution, S.A. de C.V.

Root Technologies S.C.

Evaluación técnica (Sobre Técnico) ------



Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el Área Técnica revisó, verificó y validó que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)", en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. ------._____ Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única ------Licitantes ABS Tecnología, S.A. de C.V. ASHA Solution, S.A. de C.V. Root Technologies S.C. Evaluación económica (Sobre Económico) -----______ De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. "Criterio de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, verificando el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo denominado "Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)", en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----Rectificación por error de cálculo para la partida única -----





Precios No Aceptables para la partida única ------

Oferta económica cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultó ser un Precio No Aceptable -------

Licitante
ABS Tecnología, S.A. de C.V.

Precios Aceptables para la partida única ------

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única** respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el **GRAN SUBTOTAL** ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL





inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Aceptables; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado "**Análisis de Precios No Aceptables**", mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas económicas cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Aceptables ------

Licitantes

ASHA Solution, S.A. de C.V.

Root Technologies S.C.

Precios Convenientes para la partida única -----

Ofertas económicas cuyo GRAN SUBTOTAL ofertado en Dólares Americanos antes del Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la suma del SUBTOTAL inciso a) más el SUBTOTAL inciso b), para la partida única resultaron ser Precios Convenientes ------

Licitantes

ASHA Solution, S.A. de C.V.

Root Technologies S.C.

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----



Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Licitanto
Licitante
Poot Tochnologies S.C.
Root Technologies S.C.

Adjudicación del contrato abierto para la partida única -----

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que podrá ejercerse señalado en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria ------

Ejercicio	Importe mínimo en M.N. IVA incluido	Importe máximo en M.N. IVA incluido
2020	\$ 526,999.40	\$ 1,317,498.49
2021	\$ 475,073.54	\$ 1,187,683.85
2022	\$ 471,131.29	\$ 1,177,828.23



Precios	unitarios	ofertados	en	Dólares	Americanos	antes	del	Impuesto	al	Valor
Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: ASHA Solution, S.A. de C.V.										
J.A. ue (J. V									

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento	USD 4,895.1064
2021	de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo	USD 3,838.4468
2022	1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria	USD 3,838.4468
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento	USD 793.1383
2021	de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del	USD 793.1383
2022	Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria	USD 793.1383
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento	USD 40.1596
2021	de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo	USD 40.1596
2022	1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria	USD 40.1596



Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager	USD 42.8977
2022	de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria	USD 42.8977
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria	USD 42.8977

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado "Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva





Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el 3 de diciembre de 2020, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, independientemente de que el contrato sea suscrito por los licitantes adjudicados dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 124, 125 y 127 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total a erogar en el ejercicio 2020 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día 11 de diciembre de 2020, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total a erogar en cada ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; mismas que serán en Dólares Americanos y a favor del Instituto Nacional Electoral; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva





del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación.

.

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada para la partida única, por la Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático y por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática; y que fuera remitida mediante Oficio INE/UNICOM/3427/2020, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el Anexo 2 denominado "Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)", en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

 FIN DEL ACTA	-

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 314768
HASH:
0126770CCD17E23F35C2813E8F0427EE6624B05
D13D005F6D4912544B3DC2801

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalado por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente Anexo 1.-----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Nº IA3-INE-008/2020

"ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18-noviembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas
	Anexo	o 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inci	so a)	4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
ABS Tecnología,	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
S.A. de C.V.	(folios 2 y 3)	(folio 4)	(folio 5)	(folio 6)	(folio 7)	(folio 8)	(folio 9)	(folio 10)
ASHA Solution, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	sí cumple	Sí cumple	sí cumple
	(folios 1 y 2)	(folio 3)	(folio 4)	(folio 5)	(folio 6)	(folio 7)	(folio 8)	(folios 9 y 10)
Root Technologies	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Si cumple	Sí cumple
S.C.	(páginas 1 y 2 de 9)	(página 3 de 9)	(página 4 de 9)	(página 5 de 9)	(página 6 de 9)	(página 7 de 9)	(página 8 de 9)	(página 9 de 9)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Nº IA3-INE-008/2020

"ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

18-noviembre-2020

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA3-INE-008/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 314765 HASH: 44C9AB8404F0206460415187D739278E764B690 FAE7F9800E8AB4BCE3BA0A7B3

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 314765 HASH: 44C9AB8404F0206460415187D739278E764B690 FAE7F9800E8AB4BCE3BA0A7B3

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)



Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Oficio INE / UNICOM / 3427 / 2020

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirección de Adquisiciones Dirección Ejecutiva de Administración P r e s e n t e

> Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020 Criterio de evaluación binario

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/446/2020 con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020, para la contratación del "Robustecimiento de la Solución para la Administración de Cuentas Privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la Marca Broadcom" y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numerales 4.2 "Contenido de la Oferta Técnica", numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" y 14 "Causas para desechar las proposiciones; declaración de licitación desierta y cancelación de licitación" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente.

Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
ASHA Solution, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple
ROOT TECHNOLOGIES S.C.	Única	Sí Cumple
ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple

Página 1 de 2

Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Oficio INE / UNICOM / 3427 / 2020

Al respecto, me permito adjuntar una tabla con los códigos de integridad, para que sean tomados en consideración

Documento	Código de integridad SHA 256
Evaluación_BINARIO_Root.pdf	61457e1df6a23c899a675e5444c7d1dbf4729544a82b529f6a2f869ba7c845d2
Evaluación_BINARIO_Asha.pdf	96d4e9a8a9a70d38060e9ab9a3e7bcb9174f77fdb50f6aa74dc75516a8b192a0
Evaluación_BINARIO_ABS.pdf	34c33ab2b93c3cbce8d846c9608244b66478b2621b632bb853e39db2b4c5aa5c

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la validación de la información:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática
Firma como responsable de la revisión de la información:	Ing. Daniel Vásquez Amacende Jefe de Departamento de Auditoría Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Mtra. Alma Olivia Campos Aquino. - Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones. - Presente. alma.campos@ine.mx
Lic. Rosa María Arellano Romero. - Coordinadora Administrativa de UNICOM - Presente. rosamaría.arellano@ine.mx.

Oficialía de Partes de la UNICOM.- oficios.unicom@ine.mx; oficialia.unicom@ine.mx;

abrm





Página 2 de 2

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=VASQUEZ AMACENDE DANIEL

Certificado: 000000000000000015138 Sello digital del documento original: tQGLZcdkCzllP3G/Hxkkd/jBvVg7cWoGx1el7zXj8dc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal, CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral, OU=Direccion Ejecutiva de Administracion, O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 Sello digital del documento original: H2CiMJ2nLYCxQRFTH01vkBBs8U6RT4OfG0K0twRatJc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electroral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000000015853 Sello digital del documento original: XFErig7F55fXkH+AltkMjyJyAIR8bGVqdnLOjiAbdls=
Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal, CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electroal, OU=Direccion Ejecutiva de Administracion, O=Instituto Nacional





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: 564881037002-08 564881037013-08		Sí, cumple.		2	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		2	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		2	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Reemplazo de equipo appliance (RMA). Envío del reemplazo de equipo appliance total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envió del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados. Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o	Pregunta: El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom Respuesta: Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares. Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.	Sí, cumple.		2	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. O Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. O Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. La llegada de los equipos appliance que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante.	Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento "Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Los equipos appliance deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) appliance(s) que considere(n) al menos las siguientes características: o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco.	equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: O Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. O Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripe Técnico	ción de lo solicitado en el Anexo	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
0	Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas. Capacidad para la generación de reportes o informes de las	para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial.". Pregunta: El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse? Respuesta: Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF. Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas para restauraciones de copias de seguridad.	numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento. Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
 El equipo appliance de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital. 					
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Sí, cumple.		2	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager Modelo: Lanner X304L		Sí, cumple.		5	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.					
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos appliances reemplazados	Pregunta: En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento". En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?	Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.				
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Sí, cumple.		5	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Sí, cumple.		5	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		6	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		6	
El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente: Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante. Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		6	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		6	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		6	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		6	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		6	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		7	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		7	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos <i>appliance</i>		Sí, cumple.		7	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Sí, cumple.		7	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Sí, cumple.		7	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Sí, cumple.		7	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		8	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."



Nombre del licitante: ABS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Sí, cumple.		8	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		8	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 00000000000000015135 Sello digital del documento original: a8RI1HGS6M1quSPn3i9xY9wog8+kVSlS85rZ4R3BatA=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electronal,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 00000000000000015853 Sello digital del documento original: vFvKg1GKGmB3JK6/DZTIYFTQ/XLsj3JI1Hfh7HpzdvU=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal, CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral, OU=Direccion Ejecutiva de Administracion, O=Instituto Nacional





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: 564881037002-08 564881037013-08		Sí, cumple.		1	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		1	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		1	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Reemplazo de equipo appliance (RMA). Envío del reemplazo de equipo appliance total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envió del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados. Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o	Pregunta: El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom Respuesta: Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares. Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.	Sí, cumple.		2	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. O Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. O Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial.	Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento				
La llegada de los equipos appliance que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la	"Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante. Los equipos appliance deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) appliance(s) que considere(n) al menos las siguientes características: o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server.	equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto.				
o Compatibilidad para la administración de cuentas	Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco. Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas.	para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial.". Pregunta: El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse? Respuesta: Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
 Capacidad para la generación de reportes o informes de las actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF. Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas 	numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento. Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
para restauraciones de copias de seguridad. o El equipo appliance de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. o Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital.					
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Sí, cumple.		1	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager Modelo: Lanner X304L		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		6	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		6	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		7	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		7	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos appliances reemplazados	Pregunta: En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento". En el caso de adquirir nuevo	Sí, cumple.		7	
	licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."



Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?				
	Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.				
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5		Sí, cumple.		7	
(cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		7	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		7	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		7	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		7	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		8	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Sí, cumple.		7	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Sí, cumple.		8	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		8	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		8	
El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente:		Sí, cumple.		8	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. O Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción O La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		9	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		9	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		9	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		9	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		9	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Sí, cumple.		9	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		10	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		10	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		10	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		10	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos appliance		Sí, cumple.		11	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Sí, cumple.		11	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Sí, cumple.		11	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Sí, cumple.		11	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Sí, cumple.		11	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		12	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."



Nombre del licitante: ASHA Solution, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Sí, cumple.		12	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		12	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 000000000000000015135 Sello digital del documento original: 7py4doAX8b61xnacxy3/A5XBWygCwNfmGN2ZbaedS5U=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electronica Del Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 00000000000000015853 Sello digital del documento original: tg+RSaSEhXcDchj36NohLlhoZpZ5PjhsXRlCmwDsDAQ=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal, CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral, OU=Direccion Ejecutiva de Administracion, O=Instituto Nacional





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager con las siguientes características: Modelo: Lanner X304L Número de Serie: 564881037002-08 564881037013-08		Sí, cumple.		1	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		1	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		1	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Reemplazo de equipo appliance (RMA). Envío del reemplazo de equipo appliance total o parcial, a más tardar al finalizar el día siguiente, contado a partir de que se confirma por parte del fabricante que se requiere el reemplazo; sin necesidad de haber realizado, por parte del Instituto, el envío del equipo dañado previo al envió del fabricante. El Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance aplicará para los nuevos números de serie de los equipos reemplazados. Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o	Pregunta: El Instituto Nacional Electoral, cuenta con memoria técnica actualizada de la implementación y respaldos regulares de la solución de cuentas privilegiadas Symantec PAM de Broadcom Respuesta: Sí, se cuenta con la memoria técnica de la configuración y puesta a punto de la solución, realizada en diciembre de 2017, cabe señalar que, tanto dicho documento, como la configuración de la solución, no han sufrido cambios desde dicha fecha. Asimismo, se ratifica que se cuenta con respaldos regulares. Cuentan con el personal capacitado para realizar este procedimiento o el alcance de acompañamiento puede aclararse más.	Sí, cumple.		1	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. O Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. O Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial. La llegada de los equipos appliance que deriven del proceso del reemplazo, no deberá superar un plazo mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo y se realicé el envío por parte del Fabricante.	Respuesta: Sí, se precisa que, el Instituto cuenta con el personal capacitado para realizar el procedimiento de la migración de las configuraciones, asimismo, en relación al acompañamiento el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento "Será responsabilidad del Proveedor realizar la gestión del proceso RMA (actividades y cubrir los gastos necesarios) con el fabricante de los				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Los equipos appliance deben contar con vigencia tecnológica durante todo el periodo del contrato. En caso de que esta finalice, el Proveedor se compromete a realizar el reemplazo de el/los equipo(s) appliance(s) que considere(n) al menos las siguientes características: o Garantía con vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de que se determine la necesidad de reemplazo del equipo. o Compatibilidad de la administración de cuentas privilegiadas de servidores Windows y Linux, considerando al menos las siguientes versiones: Oracle Linux, Red Hat Enterprise Linux, Oracle VM Server, VMware ESXi y Windows Server. o Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de firewall y ruteadores Cisco.	equipos o componentes dañados, lo cual incluye al menos: O Realizar la(s) actividad(es) necesaria(s) para la desinstalación y traslado de el/los equipo(s) o componentes dañados e instalación de los nuevos equipos o componentes, sin costo adicional para el Instituto. En caso de que el Instituto requiera la ejecución de dicha(s) actividad(es) se notificará al Proveedor a través del medio de comunicación acordado en la reunión inicial. O Realizar el pago de impuestos, pago de aranceles de los componentes y/u otros gastos que se pudieran generar, sin costo adicional para el Instituto. Realizar el acompañamiento para la migración de las configuraciones del equipo appliance dañado hacia el nuevo equipo, sin costo adicional				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
 Capacidad de identificar cuentas privilegiadas por defecto en los sistemas o aplicaciones. Capacidad para la generación de videos o registros de pulsaciones de teclado durante las sesiones. Compatibilidad para la administración de cuentas privilegiadas de manejadores de bases de datos para Oracle Database y SQLServer. Cumplimiento con FIPS 140-2 y Common Criteria. Resguardo de contraseñas de forma cifrada con el algoritmo AES con llave de cifrado de 256. Capacidad para la generación de políticas de autorización y restricción de los accesos a las contraseñas o sesiones privilegiadas, asimismo, para la restricción de ejecución de comandos o tareas. Capacidad para la generación de reportes o informes de las 	para el Instituto. El procedimiento y medio para realizar el acompañamiento será definido en la reunión inicial.". Pregunta: El alcance de apoyo de servicios, será exclusivamente para el acompañamiento y gestión de RMA en caso de requerirse? Respuesta: Es correcta su apreciación, solamente se requerirá el acompañamiento para la gestión del RMA en caso de requerirse. Asimismo, el acompañamiento que prestará el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para la priorización de los tickets con el Fabricante, para poder solventar cualquier problemática que se presente durante la gestión del proceso de RMA, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
actividades realizadas con las cuentas privilegiadas en formato XLSX o PDF. Deberán poder ser configurados en un esquema clúster (modo activo - activo o modo activo-pasivo) que garantice la máxima disponibilidad de la solución. Contar con una interfaz para poder solicitar, consultar, utilizar los accesos a las cuentas o sesiones privilegiadas. En caso de ser web, este mismo debe ser compatible con el uso de HTTPS con certificado digital X509 tipo "star SSL certificate", y al menos con alguno de los siguientes navegadores web: IE, Firefox y Google Chrome. Funcionalidad para verificar que las contraseñas no sean modificadas a través de cualquier otro mecanismo y con un historial de contraseñas para restauraciones de copias de seguridad.	numeral 2. Requerimientos técnicos mínimos, inciso a) Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento. Asimismo, se reitera que el Instituto no requiere servicios de asesoría y/o consultoría.				

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
 El equipo appliance de reemplazo deberá ser original de línea y no de fabricación especial ni adaptado. Debe incluir el kit de montaje en rack de 10 pulgadas, así como el manual de equipo en formato digital. 					
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Sí, cumple.			
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos <i>appliance</i> de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager Modelo: Lanner X304L		Sí, cumple.		3	
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía		Sí, cumple.		3	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
telefónica durante el periodo de vigencia de la suscripción.					
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		3	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones de software y firmware de la solución.		Sí, cumple.		3	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		3	
En caso de que se llegue a efectuar un RMA, el Proveedor debe gestionar con el Fabricante la emisión de una carta en donde se especifique que el soporte técnico y mantenimiento aplicará para el software de los equipos appliances reemplazados	Pregunta: En el Anexo Técnico Numeral 2 Inciso b sobre la "Adquisición de licenciamiento y renovación de servicios de soporte técnico y mantenimiento". En el caso de adquirir nuevo licenciamiento, ¿van a requerir servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos incluidos en las nuevas licencias?	Sí, cumple.		3	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Respuesta: No, se precisa que, en caso de que el Instituto adquiera nuevo licenciamiento, no se requerirán de los servicios de consultoría para el aprovisionamiento de los dispositivos de las nuevas licencias.				
La vigencia será por 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.		Sí, cumple.		3	
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		4	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		4	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		4	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		4	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		4	
La activación de la renovación debe realizarse anualmente, en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del 14 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 respectivamente		Sí, cumple.		4	
Licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom					
El licenciamiento debe ser perpetuo.		Sí, cumple.		5	
Cada licencia permitirá la administración de cuentas privilegiadas por dispositivo (dirección IP) en la solución.		Sí, cumple.		5	
El licenciamiento debe incluir al menos la suscripción de soporte técnico y mantenimiento por 12 (doce) meses contados a partir de su activación., de conformidad a lo siguiente:		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
periodo de vigencia de la suscripción. Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución durante el periodo de vigencia de la suscripción La activación de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la documentación que ampare el licenciamiento perpetuo.					
Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Soporte Técnico 24/7 los 365 días, vía portal web (https://support.broadcom.com) y vía telefónica, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.		Sí, cumple.		5	
Acceso y permisos de descarga e instalación de las nuevas versiones y parches del licenciamiento, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
Acceso al portal web y base de conocimientos de la solución, durante el periodo de vigencia de la suscripción.		Sí, cumple.		5	
Vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de su activación. La activación de la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento debe realizarse en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la		Sí, cumple.		5	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
documentación que ampare la renovación de soporte técnico y mantenimiento del licenciamiento perpetuo.					
Documentación que ampare la renovación a soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance.		Sí, cumple.		5	
Documentación que ampare la gestión del proceso RMA por parte del Proveedor		Sí, cumple.		6	
Minuta de la reunión inicial		Sí, cumple.		6	
Carta soporte técnico y mantenimiento del equipo appliance y software de equipo appliance en caso de reemplazo		Sí, cumple.		6	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento software equipos appliance		Sí, cumple.		6	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020 ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM. EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas		Sí, cumple.		6	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento del software de los equipos appliance		Sí, cumple.		6	
Procedimientos para la activación soporte técnico y mantenimiento de licencias perpetuas.		Sí, cumple.		6	
Procedimiento para la creación de solicitudes de soporte técnico.		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		7	

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-008/2020 ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM. EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: ROOT TECHNOLOGIES S.C.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Procedimiento para la activación de las licencias perpetuas		Sí, cumple.		7	
Documentación que ampare la renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.		Sí, cumple.		7	

Fecha: Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:	Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático
Firma como responsable de la elaboración:	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 00000000000000015135 Sello digital del documento original: xVvZp6xM+Oeoc3fTgkpeX5jF+3UAcC7ostwa8Vx+EQg=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electronica Del Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000000015853 Sello digital del documento original: kd5qLaZ1jOUsy9O6yg7FIU8ibhGEF6OodFK3sMec4fc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\,

Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal, CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electroal, OU=Direccion Ejecutiva de Administracion, O=Instituto Nacional

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo



Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom Rectificación por error de cálculo

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

			ABS Tecnología, S.A. de C.V.				
Ejercicio	Nombre del producto	Cantidad	Dice		Debe decir		
Fiscal	·	(a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	2	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	
2021	mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	2	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.		USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución	2	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	
2021	para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom,		USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	
2022	conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	190	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	
2021	mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	190	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.		USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	
			SUBTOTAL inciso a	USD 68,710.5600	SUBTOTAL inciso a	USD 68,710.5600	
			I.V.A.	USD 10,993.6900	I.V.A.	USD 10,993.6896	
			Total con I.V.A. inciso a	USD 79,704.2500	Total con I.V.A. inciso a	USD 79,704.2496	

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio		ABS Tecnología, S.A. de C.V.	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	
Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca	USD 110.0000	USD 110.0000	
2022	Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 110.0000	USD 110.0000	
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 50.0000	USD 50.0000	
	SUBTOTAL inciso b	USD 270.0000	USD 270.0000	
	LV.A.	USD 43.2000	USD 43.2000	
	Total inciso b con l.V.A.	USD 313.2000	USD 313.2000	
(GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	USD 68,980.5600	USD 68,980.5600	

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández

Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consesuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autória de limante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueda en contrario, de conformada con lo previste en los artículos 10, 11 y 12 del Regiamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzación en el Instituto Macional Electoria.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

rticulo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con let número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

as correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará o dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POM: MATBOS FERMANDEZ ALEJANDRO MC: Autoridad Certificadora del Instituto cional Electoral ID: 314769 HARH D57580CCCSECOAB845253E5878ADBE4B66F842 D6CA284F5F0EC29A7B879C1AD

1 de 1



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables



Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

			ASHA Solutio	n, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.		ABS Tecnología, S.A. de C.V.		Precio Aceptable	
Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Promedio del Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b) + 10%	Promedio del Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b) + 10%
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,767.6177	USD 11,535.2354
2021	mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,347.5425	USD 10,695.0850
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000	USD 5,856.7600	USD 11,713.5200	USD 5,316.0092	USD 10,632.0183
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 862.0840	USD 1,724.1681
2021	para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom,	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 859.5174	USD 1,719.0348
2022	conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000	USD 845.0000	USD 1,690.0000	USD 852.9174	USD 1,705.8348
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 48.2385	USD 9,165.3188
2021	mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 48.0185	USD 9,123.5188
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000	USD 50.0000	USD 9,500.0000	USD 47.6885	USD 9,060.8188
			SUBTOTAL inciso a	USD 52,793.8018	SUBTOTAL inciso a	USD 56,753.0000	SUBTOTAL inciso a	USD 68,710.5600	Precio No Aceptab	le Unitario y Subtotal
			I.V.A.	USD 8,447.0083	I.V.A.	USD 9,080.4800	I.V.A.	USD 10,993.6896		
			Total con I.V.A. inciso a	USD 61,240.8101	Total con I.V.A. inciso a	USD 65,833.4800	Total con I.V.A. inciso a	USD 79,704.2496	1	
			Precio Aceptable		Precio Aceptable		Precio No Aceptable			

Promedio de las ofertas presentadas (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 59,419.1206
Precio Aceptable +10% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 65,361.0327

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

b. Adquission de noericamento y renovación de su suporte tecinicó y mantenimiento							
Ejercicio		ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.	ABS Tecnología, S.A. de C.V.	Precio Aceptable		
Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD) +10%					
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	USD 42.8977	USD 67.0000	USD 110.0000	USD 80.6292		
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 66.0000	USD 110.0000	USD 80.2625		
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegidads de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características sentialdas en el numeral 2 del presente RFI-RRP.	USD 42.8977	USD 61.0000	USD 50.0000	USD 56.4292		
	SUBTOTAL inciso b	USD 128.6931	USD 194.0000	USD 270.0000	Precio Unitario No Aceptable		
	LV.A.	USD 20.5909	USD 31.0400	USD 43.2000			
	Total inciso b con I.V.A.	USD 149.2840	USD 225.0400	USD 313.2000			
		Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio No Aceptable			
			ı				
Pro	medio de las ofertas presentadas (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 197.5644					
	Precio Aceptable +10% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 217.3208					
				I	1		
GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)		USD 52,922.4949	USD 56,947.0000	USD 68,980.5600			
		Precio Aceptable	Precio Aceptable	Precio No Aceptable			
Promodi	o de las ofertas presentadas (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 59.616.6850					
Promedi	o de las oleitas presentadas (GRAN SOBTOTAL antes de IVA) en OSD	030 33,616.6650					
P	recio Aceptable +10% (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 65,578.3535					

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adsorito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que la consecuencia con el mismo valor probatorio juridi administrativo que la disposicione correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la mismo de la Firma Electróni.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios comenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efectos se atenderá lo siguiente.

Il El cólació de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen a cubo por las Áreas compradorse, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de la dispudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispudicación el el páratifos segundo del artículo 4,3 fracción III del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispudicación el el páratifos segundo del artículo 4,3 fracción III del artículo 4 del reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes capcines:

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el nutro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

8. Se sumanán todos los pericos defetados en el proceso de licitación pública que a seceptance incincionamente.

8. Il resultado de la suma senhalada en el inciso que entecede se dividirá entre la cardidad de precios considerados en el inciso anterior, y

8. El promedio sed ferentalidos de la lividirá que se erefiere en inciso anterior.

as cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de la difusión de serviciones esta considerado como no aceptable.



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes



Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

			ASHA Solution	n, S.A. de C.V.	Root Techno	Root Technologies S.C.		nveniente
Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Promedio del Precio Preponderante Unitario sin I.V.A. (USD) - 40%	Promedio del precio preponderante Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b) - 40%
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000	USD 2,961.9319	USD 5,923.8638
2021	mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom. conforme a las	2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000	USD 2,618.2340	USD 5,236.4681
2022	características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000	USD 2,592.4340	USD 5,184.8681
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privilegad Access Manager de la marca Broadcom,	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000	USD 451.8415	USD 903.6830
2021		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000	USD 449.7415	USD 899.4830
2022	conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000	USD 444.3415	USD 888.6830
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000	USD 24.4679	USD 4,648.8972
2021	mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000	USD 24.2879	USD 4,614.6972
2022	características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000	USD 24.0179	USD 4,563.3972
			SUBTOTAL inciso a	USD 52,793.8018	SUBTOTAL inciso a	USD 56,753.0000		
			I.V.A.	USD 8,447.0083	I.V.A.	USD 9,080.4800		
			Total con I.V.A. inciso a	USD 61,240.8101	Total con I.V.A. inciso a	USD 65,833.4800		
			Precio Prep	oonderante	Precio Preponderante			
			Precio Co	nveniente	Precio Co	nveniente	1	
Pro	medio de precios preponderantes (Subtotal antes de IVA) en USI)	USD 54,	773.4009			-	
	Precio Conveniente -40% (Subtotal antes de IVA) en USD		USD 32,864.0405					

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio		ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.	Precio Conveniente
Fiscal Nombre del producto		Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Promedio del Precio Preponderante Unitario sin I.V.A. (USD) - 40%
	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec	USD 42.8977	USD 67.0000	USD 32.9693
2022	Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 66.0000	USD 32.6693
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RF-IRFP.	USD 42.8977	USD 61.0000	USD 31.1693
	SUBTOTAL inciso b	USD 128.6931	USD 194.0000	
	LV.A.	USD 20.5909	USD 31.0400	
	Total inciso b con I.V.A.	USD 149.2840	USD 225.0400	
		Precio Preponderante	Precio Preponderante	
		Precio Conveniente	Precio Conveniente	
			Ī	
Prome	edio de los precios preponderantes (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 161.3466		
	Precio Conveniente -40% (Subtotal antes de IVA) en USD	USD 96.8079		
GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)		USD 52,922.4949	USD 56,947.0000	
		Precio Preponderante	Precio Preponderante	
		Precio Conveniente	Precio Conveniente	
Promedio d	de los precios preponderantes (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 54,934.7475		
Pre	cio Conveniente -40% (GRAN SUBTOTAL antes de IVA) en USD	USD 32,960.8485		

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoria, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio juridio-administrativo que las disposiciones correspondientes les otrogan a destes, garantía de la autoria del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previstio en los artículos 10,1 y 12 del Regisparento para el Uso y Operación de la Firma Electricios. Avanzada en el instituto Nacional Electoria.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral Artículo 68.

- El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

 IV. El cálculo de los precios convenientes inicamente se llevará a cubo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio efertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio convenientes.

 Para caculatric cuando un precio es conveniente, los responsables de nealizar la evaluación de la dertea económica al policaria la siguiente perciación:

 a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita este desenha propriator en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

 b. De los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita adventir que existe consistencia en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

 b. De los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita de relativamente, se deberá tomar el promedio de los de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

 c. Al promedo serblando en la fracción artenir se le restará el procentaje de cuarenta por ciento, y desenvia de la respectación de la segmención relativamente de los que contengan los precios más bajos.

 d. Los precios coyo monto sestigua de superior al districtó de la copración relativamente el esta de procenta de la considerada de

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

1 de 1

FIRMADO POR: MATROS FERMANDEZ ALBIANDRO BOURICIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacio: 1970 cora: 1970 postora: MARN: 58951993584ACF31887C3C015870969F1E6E8 64ACF456AC17C0772GPCLARES



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 6

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)



Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom Evaluación Económica

18 de noviembre de 2020

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

			ASHA Solution, S.A. de C.V.		Root Technologies S.C.	
Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	2	USD 4,895.1064	USD 9,790.2128	USD 4,978.0000	USD 9,956.0000
2021	mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las	2	USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,889.0000	USD 9,778.0000
2022	características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.		USD 3,838.4468	USD 7,676.8936	USD 4,803.0000	USD 9,606.0000
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom,	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 713.0000	USD 1,426.0000
2021		2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 706.0000	USD 1,412.0000
2022	conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	USD 793.1383	USD 1,586.2766	USD 688.0000	USD 1,376.0000
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 41.4000	USD 7,866.0000
2021	mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 40.8000	USD 7,752.0000
2022	características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	USD 40.1596	USD 7,630.3240	USD 39.9000	USD 7,581.0000
			SUBTOTAL inciso a	USD 52,793.8018	SUBTOTAL inciso a	USD 56,753.0000
			I.V.A.	USD 8,447.0083	I.V.A.	USD 9,080.4800
			Total con I.V.A. inciso a	USD 61,240.8101	Total con I.V.A. inciso a	USD 65,833.4800

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

		ASHA Solution, S.A. de C.V.	Root Technologies S.C.
Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca	USD 42.8977	USD 67.0000
2022	Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 66.0000
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	USD 42.8977	USD 61.0000
	SUBTOTAL inciso b	USD 128.6931	USD 194.0000
	LV.A.	USD 20.5909	USD 31.0400
	Total inciso b con I.V.A.	USD 149.2840	USD 225.0400
(SRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b)	USD 52,922.4949	USD 56,947.0000

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: Sí cumplen.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumplen.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumplen.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández	Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Subdirector de Adquisiciones	Director de Recurso Materiales y Servicios
adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1 de 1

FIBMADO POR: MATEOS FERMANDEZ ALEJANDRO MAURICIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral MASH: OTREIS/TREOSESSIPSCALASZACGS12666D683E2 5746792CAT/TREDSTRECTAMOSGO

FIRMADO POR: AYLUMEDO YEO JOSE CARLOS AC: Autoridad Certificadora del Instituto acional Electra ID: 314767 HASH: 0F7981578805651F9CA3A82AC6182666D683E2 5745F2CA77ECUS758CFAE0800



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-008/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ROBUSTECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS SYMANTEC PRIVILEGED ACCESS MANAGER DE LA MARCA BROADCOM"

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo



Respuesta a convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020 relativa al Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.

ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 11 de Noviembre de 2020.

Atención a:

Dirección Ejecutiva de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Instituto Nacional Electoral

a. Renovaciones de soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Cantidad (a)	Precio unitario sin I.V.A. (USD) (b)	Subtotal sin I.V.A. (USD) (a)*(b)
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	\$4,895.1064	\$9,790.2128
2021		2	\$3,838.4468	\$7,676.8936
2022		2	\$3,838.4468	\$7,676.8936
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de los equipos appliance de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	2	\$793.1383	\$1,586.2766
2021		2	\$793.1383	\$1,586.2766
2022		2	\$793.1383	\$1,586.2766
2020	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	190	\$40.1596	\$7,630.3240
2021		190	\$40.1596	\$7,630.3240
2022		190	\$40.1596	\$7,630.3240
			SUBTOTAL inciso a	\$ 52,793.8018
			I.V.A.	\$8,447.0083
			Total con I.V.A. inciso a	\$61,240.8101





Respuesta a convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-008/2020 relativa al Robustecimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom.

b. Adquisición de licenciamiento y renovación de su soporte técnico y mantenimiento

Ejercicio Fiscal	Nombre del producto	Precio unitario sin I.V.A. (USD)
2021	Adquisición de las licencias perpetuas con soporte técnico y mantenimiento de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de	\$42.8977
2022	la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI- RFP.	\$42.8977
2022	Renovación de suscripción a los servicios de soporte técnico y mantenimiento de las licencias perpetuas de la solución para la administración de cuentas privilegiadas de la marca Symantec Privileged Access Manager de la marca Broadcom, conforme a las características señaladas en el numeral 2 del presente RFI-RFP.	\$42.8977
	SUBTOTAL inciso b	\$128.6931
	I.V.A.	\$20.5909
	Total inciso b con I.V.A.	\$149.2840

GRAN SUBTOTAL (SUBTOTAL inciso a +	\$ 52,922.4949
SUBTOTAL inciso b)	

GRAN SUBTOTAL, con letra: Cincuenta y dos mil novecientos veintidós dólares con cuatro mil novecientos cuarenta y nueve centavos.

(En dólares americanos con cuatro decimales)

/Elvira Rodríguez/

(Nombre firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal)

<u>Notas:</u> Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el **GRAN SUBTOTAL** (SUBTOTAL inciso a + SUBTOTAL inciso b).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.